



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
TIESTO
SEMIILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001063

FECHA EXPEDICION

06-octubre-2021

FOLIO TRÁMITE Dtierno de la

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LUNA HERNANDEZ TERESA

EXTERIOR: 5090 INTERIOR:

UBICACIÓN: ACUEDUCTO

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: ARTESANOS

GIRO: VARIOS

DULCES, DURITOS Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 1.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 15

IMPORTE: \$143.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00 A.M a	A: 07:00 P.M p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI DE
MIERCOLES	SI	DE	10:00 A.M a	A: 07:00 P.M p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA					

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSACEPTO
LUNA HERNANDEZ TERESA

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mezcalizadas y fermentadas.
- El almacenamiento y práctica del punto a punto permitida.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligroso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de avenida del poniente, inglesas, carreteras y avenidas.
- Queda el derecho de prohibir la instalación de los puestos en cualquier otra área civilizada en la que la administración de mercados autorice a la no renovación del permiso provisional.